

ASIGNACIÓN DE NIVELES, TUTORÍAS, ÁREAS, GRUPOS Y OTRAS ACTIVIDADES DOCENTES

1. La dirección del centro, comunicará los niveles, las áreas, los grupos y otras actividades docentes en la primera sesión del Claustro, al comienzo del curso.

2. El equipo directivo, oído el Claustro, hará la asignación al profesorado, teniendo en cuenta los siguientes criterios organizativos y pedagógicos:

- ✓ Preferencia del equipo directivo para conformar su horario de trabajo
- ✓ Permanencia con el mismo grupo hasta la finalización del ciclo, con independencia de la situación administrativa de su profesorado. Cuando existan razones pedagógicas suficientes, la dirección puede cambiar al docente afectado a otro ciclo, grupo o actividad una vez oído el docente interesado.
- ✓ Acreditación de especialidad en el puesto de trabajo al que se está adscrito.
- ✓ Orden de mejor derecho para el resto del profesorado.

3. Además de los criterios establecidos en el apartado anterior, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- ✓ La tutoría de grupos de Educación Primaria (EP) recaerá en el maestro/a que tenga mayor horario semanal con dicho grupo. (1º y 2º curso). El resto de tutorías se asignará al que garantice una mayor dedicación horaria (50% de las sesiones semanales).
- ✓ Para evitar la concurrencia en el mismo grupo de alumnado de un excesivo número de profesorado, los tutores/as de EP que estén habilitados con otras especialidades podrán impartir en su grupo, al menos, una de ellas, salvo que por necesidades organizativas se deba obviar este criterio.
- ✓ Profesorado no especialista de EP, o algún miembro del equipo directivo, deba hacerse cargo de una tutoría de grupo de EP, se le asignará un grupo del 3º, 2º, o 1º ciclo de la etapa, por este orden. Si tocara 1º o 2º se garantizara punto primero. En los demás cursos se asignara la tutoría al maestro/a especialista que quede con más horas disponibles y que imparta el máximo de horas con su grupo.
- ✓ Profesorado no especialista en EP con tutoría que deba completar su horario con su especialidad la impartirá en su propio grupo, mismo nivel, ciclo, o de ciclos contiguos y del resto de grupos.
- ✓ Horas de Inglés se hará exclusivamente entre el profesorado que esté nombrado para impartir esta especialidad. Si no se cubren las necesidades del área, otro profesorado del centro podrá impartir las horas restantes de dicha área, siempre que tenga dicha especialidad.
- ✓ A efectos organizativos el profesorado del centro deberá estar adscrito a un ciclo. Participará y tomará decisiones, elaboración de las programaciones y material didáctico, así como en el proceso de evaluación. Los especialistas de Educación Física, Música o Lenguas Extranjeras que no tengan tutoría se adscribirán al ciclo donde tengan mayor carga horaria.

4. De no producirse acuerdo para la asignación de ciclos, cursos, áreas o grupos de alumnos/as se procederá según lo previsto en la normativa específica sobre ordenación del personal docente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 20 de la Orden 9 de octubre de 2013.

ORGANIZACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD HORARIA DE LOS CENTROS

1. Una vez asignados los descuentos lectivos no condicionados a la disponibilidad horaria del centro, la dirección adjudicará las tutorías, áreas y grupos al resto del profesorado, procurando concentrar en el menor número posible las horas de disponibilidad horaria en cada uno de los ciclos. Esta disponibilidad horaria se utilizará preferentemente para:

- Apoyo al alumnado de Educación Infantil (EI) de 3 años en su periodo de adaptación al centro.
- Apoyo al grupo-mezcla en primero de EP cuando este tenga una ratio igual o superior a 20 alumnos.
- Apoyo al grupo en el aula de referencia, en EI, en centros con cinco o más unidades de esta etapa educativa. En el caso de disponibilidad horaria se hará extensivo a primero y segundo de EP.
- En caso de producirse bajas/ausencias del profesorado del centro, y atendiendo al plan de atención al alumnado, esta disponibilidad horaria se utilizará para cubrirlas.

2. Cuando el citado plan de atención al alumnado no precise de la dedicación del profesorado de apoyo o del profesorado con disponibilidad horaria, se le asignarán entre otras tareas las relacionadas con los siguientes aspectos:

- Apoyo pedagógico al alumnado con problemas de aprendizaje o con riesgo de presentarlos, y al alumnado de rápido aprendizaje.
- Colaboración con el tutor o la tutora de un grupo de EI o EP con alumnado que presente NEAE, para facilitar la coordinación del tutor con el profesorado de apoyo a las necesidades específicas de apoyo educativo y el orientador o la orientadora, o para otras actividades de coordinación.
- Apoyo al programa de atención a la diversidad del centro, a la atención individualizada del alumnado y a las actividades que requieran la presencia de más de un maestro o una maestra en el aula, en especial, en el período de adaptación. Estas tareas deberán estar planificadas en las programaciones de ciclo o nivel, teniendo en cuenta que su dedicación horaria responderá a los objetivos previstos.

REDUCCIÓN RETRIBUIDA DE JORNADA PARA EL PROFESORADO DE 59 Y 60 AÑOS	DEDICACIÓN HORARIA MÁXIMA		CARACTERÍSTICAS
	Sesiones de 45 minutos	Sesiones de 60 minutos	
Profesorado mayor de 60 años	Infantil/Primaria Hasta 7 sesiones lectivas	Infantil/Primaria Hasta 5 sesiones lectivas Secundaria, Régimen Especial y Adultos Hasta 3 horas lectivas	<ul style="list-style-type: none"> * Horas sin docencia directa. * La reducción estará sujeta a la disponibilidad horaria del centro. * Se solicitan por escrito a la Dirección del centro entre el 1 y el 5 de septiembre. * La reducción se empezará a aplicar en el momento del curso escolar en que se cumpla la edad correspondiente. * El tiempo concedido es para la realización de actividades complementarias previstas en la PGA. * Quedarán exentos del cuidado de los recreos, si así lo solicita, o, en su caso, se computarán estos periodos a efectos del descuento a que se tenga derecho.
Profesorado de 59 o 60 años	Infantil/Primaria Hasta 3 sesiones lectivas	Infantil/Primaria Hasta 3 sesiones lectivas Secundaria, Régimen Especial y Adultos Hasta 2 horas lectivas	

HORAS COMPLEMENTARIAS DE PERMANENCIA EN EL CENTRO

<p>1. Horas destinadas a actividades orientadas PGA del centro. Deben figurar en el horario individual de cada docente. (No menos de una hora ni superior a tres), salvo autorización de la Dirección Territorial de Educación correspondiente. Son las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Entrevistas y reuniones con padres, madres o tutores legales del alumnado. ✓ Asistencia a reuniones de equipos docentes de ciclo, nivel o grupo y, en su caso, a reuniones de la comisión de coordinación pedagógica, Consejo Escolar o la comisión de actividades complementarias y extraescolares. ✓ Programación del aula, de las actividades complementarias y de las actividades extraescolares. ✓ Asistencia a reuniones de coordinación y seguimiento con el orientador o la orientadora del centro y con el profesorado de apoyo educativo, así como con el profesorado del distrito. ✓ Coordinación de los distintos proyectos, programas y redes educativas en los que participe el centro. ✓ Cualquier otra de las establecidas en la programación general anual.
<p>2. Otras necesidades del centro (biblioteca, nuevas tecnologías de la información y la comunicación a la actividad docente).</p>
<p>3. La Inspección Educativa comprobará que se ha procurado la coincidencia de los horarios destinados a las horas complementarias de periodicidad fija de los centros educativos de cada distrito, con el fin de facilitar la coordinación entre los centros que la integran.</p>

HORAS DE PERIODICIDAD NO FIJA

Dos horas de media semanal en cómputo anual.

Actividades de periodicidad no fija, en el centro o fuera del centro, como la realización de claustros, de sesiones de formación complementaria. No figuran en los horarios individuales del profesorado.

ACTIVIDAD/FUNCIÓN	CARACTERÍSTICAS	DEDICACIÓN HORARIA MÁXIMA SEMANAL	
		45'	60'
Dirección del centro	Si el centro cuenta con comedor, tanto de gestión directa como contratada.	2 sesiones lectivas	
Dirección del centro cabecera del Programa Talleres educativos con comedor de verano	Compensación por la realización de tareas para la preparación, puesta en funcionamiento y desarrollo del programa.	2 sesiones lectivas	
Secretaría o dirección de centro de menos de 6 unidades	Descuento complementario al ya establecido para los cargos unipersonales, solo aplicable en centros que no cuentan con auxiliar administrativo.	2 sesiones lectivas	
Tutoría de 1º y 2º curso de	Horas lectivas sin docencia	4 sesiones	3 sesiones

Educación Primaria	directa, pero de obligada permanencia en el centro, destinadas a la preparación de actividades previstas en el plan de acción tutorial y otras actividades derivadas de la propia función docente.	lectivas	lectivas
Resto de tutorías		3 sesiones lectivas	2 sesiones lectivas
Resto del profesorado, según disponibilidad del centro	Desempeño de actividades y tareas propias de la función docente.	Hasta 2 sesiones lectivas	
Coordinación de ciclo en Educación Infantil y Educación Primaria	Ciclos de 5 o más unidades	3 sesiones lectivas	2 sesiones lectivas
	Ciclos de menos de 5 unidades	2 sesiones lectivas	1 sesión lectiva
Responsable de comedor	De gestión directa	7 sesiones lectivas	5 sesiones lectivas
	De gestión contratada	2 sesiones lectivas	
Vigilancia de transporte escolar	Por el tiempo necesario requerido para su realización.	Hasta 5 sesiones lectivas	Hasta 4 sesiones lectivas
Docente de apoyo al programa Impulsa	Desarrollo de actividades relacionadas con el programa.	2 sesiones lectivas	
Coordinación de cada red de centro aprobada por la CEU ¹	Coordinación de la red, desde el Proyecto Educativo del centro. Un coordinador/a asumirá la coordinación de las redes del centro.	1 red: 1 sesión lectiva 2 redes: 2 sesiones lectivas 3 o más redes: 3 sesiones lectivas	
Coordinación de las acciones para el fomento del Patrimonio social, cultural e histórico canario.	Fomento de la participación de la comunidad educativa en este tipo de actividades.	1 sesión lectiva	
Acciones para el desarrollo del plan de comunicación lingüística	Coordinación de las acciones transversales e interdisciplinarias del plan de comunicación lingüística.	1 sesión lectiva	
Profesorado participante y coordinador del Programa AICLE	Selección y elaboración de recursos metodológicos para su utilización en áreas no lingüísticas impartidas en lenguas extranjeras.	1 sesión lectiva	
Coordinación en convivencia (Responsable de mediación)	Coordinación de las acciones con acreditación o responsable.	1 sesión complementaria en centros de menos de 6 unidades. 2 sesiones complementarias en centros de 6 a 8 unidades. 1 sesión lectiva en centros de 9 a 17 unidades. 2 sesiones lectivas en centros de 18 a 26 unidades. 3 sesiones lectivas en centros de 27 a 35 unidades. 3 sesiones lectivas y 1 complementaria en centros de 36 o más unidades	
Equipo de mediación	Cada una de las personas	1 sesión complementaria	

	componentes del equipo.		
Equipo de gestión de la convivencia (EGC) ²	Cada una de las personas componentes del equipo.	1 sesión complementaria	
Referente del protocolo de acoso	Implementación del protocolo ante una detección de posible acoso escolar y acciones de mediación.	1 sesión complementaria	
Coordinación de los proyectos de Convivencia Positiva	Implementación del modelo de convivencia positiva.	Hasta 3 sesiones complementarias.	
Coordinación en tecnologías de información y comunicación (TIC)	Coordinación de las acciones con acreditación o responsable.	CER y centros incompletos y de línea 1: 1 sesión lectiva. Centros de línea 2: 2 sesiones lectivas. Centros línea 3: 3 sesiones lectivas.	
Acciones para el fomento de la igualdad de oportunidades	Planificación y realización de acciones que persigan un modelo educativo que fomente la igualdad. Si el centro pertenece a la red de igualdad, este descuento no es acumulable al de la coordinación de la red.	1 sesión lectiva	
Coordinación en prevención de riesgos laborales	Coordinación de las acciones con acreditación o responsable.	1 sesión lectiva en CER y centros de 4 o más unidades	
		2 sesiones lectivas en centros de 18 o más unidades	
Coordinación de Internacionalización. * (no acumulables entre sí)	Coordinación de acción clave 1. 1 sesión lectiva.	1 sesión complementaria	
	Coordinación de acción clave 1, más de 10 movilidades.	2 sesiones lectivas	
	Participación de acción clave 2.	1 sesión complementaria	
	Coordinación de acción clave 2, hasta 10 movilidades.	1 sesión lectiva y 1 sesión complementaria	
	Coordinación de acción clave 2, más de 10 movilidades.	2 sesiones lectivas y 1 sesión complementaria	
	Coordinación de 3 o más proyectos y más de 10 movilidades.	3 sesiones lectivas y 3 sesión complementar	
	Coordinación o participación en eTwinning.	1 sesión complementaria	
Profesorado miembro del consejo escolar del centro	Asistencia a reuniones de este órgano; colaboración en su adecuado funcionamiento y en la realización de los acuerdos adoptados	1 sesión complementaria	
Profesorado miembro del Consejo Escolar de Canarias	Profesorado integrante de la comisión permanente.	2 sesiones lectivas	
Profesorado mayor de 60 años, según disponibilidad del centro	Horas sin docencia directa solicitadas por escrito, entre el 1 y el 5 de septiembre, a la dirección del centro. Para su autorización se tendrá en cuenta la atención al	Hasta 7 sesiones lectivas	Hasta 5 sesiones lectivas

	alumnado y la continuidad en su proceso de aprendizaje.	
Profesorado de 59 o 60 años, según disponibilidad del centro	El tiempo concedido se destinará a la realización de otras tareas complementarias previstas en la PGA quedando exento este profesorado del cuidado de los recreos, si así lo solicita, o, en su caso, computándose estos periodos a efectos del descuento a que se tenga derecho.	Hasta 3 sesiones lectivas

1 Redes autorizadas por la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa:

- Red Virtual Educativa de Bibliotecas Escolares de Canarias (Red BIBESCAN).
- Red Canaria de Centros para la Participación Educativa (RCPE).
- Red Canaria de Escuelas Promotoras de Salud (RCEPS).
- Red Canaria de Escuelas Solidarias (RCES).
- Red Canaria de Escuelas para la Igualdad,
- Redes para la Educación Ambiental: Red Canaria de Centros Educativos para la Sostenibilidad (RedECOS). Red Canaria de Centros GLOBE (Aprendizaje y Observaciones Globales en Beneficio del Medioambiente). Red Canaria de Huertos Escolares Ecológicos.

2 El EGC estará integrado por la persona que ostenta la dirección o la jefatura de estudios y los miembros de la comunidad educativa que, a propuesta de la dirección, se determinen. Se recomienda que la dirección asigne con carácter preferente, al menos, a las siguientes:

1. Persona acreditada en mediación y/o responsable del servicio de mediación.
2. Referente de convivencia positiva y/o referente de acoso escolar.
3. Profesorado con perfil de convivencia.

Los centros educativos podrán aplicar otros criterios organizativos distintos a los regulados en la presente Resolución cuando participen en planes, programas y proyectos aprobados por la CEU, según las condiciones específicas de los mismos. La supervisión de los horarios se llevará a cabo por la Inspección de Educación.

ELABORACIÓN DE HORARIOS

Condiciones y criterios previos para la elaboración de horarios.

1. Las horas de trabajo del profesorado serán distribuidas de lunes a viernes, especificando las horas lectivas y complementarias. Aparecerá en PINCEL.
2. Los equipos directivos que trabajen con maestros/as itinerantes deben coordinarse para la confección de los horarios compartidos entre estos centros, procurando no asignar tutorías. Se intentará que no se desplace de un centro a otro en el mismo día.
3. El Claustro establecerá, previa propuesta de la CCP, criterios propios para la elaboración de los horarios, atendiendo exclusivamente a razones pedagógicas y los que se establecen en la Orden de 13 de octubre 2013.
4. La adjudicación de un determinado puesto de trabajo no exime al profesorado de impartir otras enseñanzas en el marco de su atribución docente o de desarrollar actividades que puedan corresponderle, de acuerdo con la organización pedagógica del centro.

APROBACIÓN Y RECLAMACIÓN DE HORARIOS

1. La dirección, una vez confeccionados los horarios, los aprobará de forma provisional y los distribuirá entre el profesorado antes del comienzo de las actividades lectivas del nuevo curso. Se celebrará una sesión del Claustro, en la que la propuesta de horario se expondrá públicamente para comprobar que se han seguido tanto los criterios pedagógicos fijados por los órganos de gobierno del centro como los establecidos en la Orden 9 de octubre 2013. Se dejará constancia en el acta de las observaciones o reparos formulados.

2. El profesorado no conforme podrá reclamar ante la dirección del centro en el plazo de los tres días hábiles siguientes a la comunicación del horario. La dirección del centro resolverá en el plazo de los tres días hábiles siguientes a la presentación de la reclamación. En caso de no estar de acuerdo con la resolución adoptada o de no haber tenido respuesta en dicho plazo, el profesorado podrá presentar recurso de alzada, que pondrá fin a la vía administrativa, en el plazo de un mes ante la Dirección Territorial de Educación correspondiente. Esta resolverá el recurso, previo informe de la Inspección Educativa, en el plazo máximo de un mes desde su presentación, teniendo en cuenta, en la agilización de los recursos, el calendario anual de actividades escolares de comienzo de curso. En todo caso, la persona reclamante habrá de cumplir, de manera inexcusable, el horario asignado hasta que se haya adoptado la resolución definitiva.

3. La dirección del centro, en cualquier momento del curso, podrá adjudicar, excepcionalmente y cuando existieran razones pedagógicas suficientemente razonadas, grupos de alumnado y horarios, teniendo en cuenta circunstancias que afecten de manera significativa y constatable al aprovechamiento escolar del alumnado o a la mejor organización del centro, debiendo en este caso informar al Claustro y a la Inspección Educativa.

NORMATIVA DE REFERENCIA

Orden de 9 de octubre de 2013, por la que se desarrolla el Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, en lo referente a su organización y funcionamiento. (Artículos 20 al 23).

RECLAMACIÓN DEL HORARIO EN CASO DE DESACUERDO

PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN

El profesorado no conforme podrá reclamar ante la dirección del centro en el plazo de tres días hábiles siguientes a la comunicación del horario. La dirección tendrá tres días hábiles para resolver la reclamación. En caso de falta de respuesta en dicho plazo o desacuerdo con la resolución adoptada, el profesorado tendrá un mes para presentar recurso de alzada ante la Dirección Territorial de Educación.

Esta resolverá el recurso, previo informe de la Inspección Educativa, en el plazo máximo de un mes desde su presentación. En todo caso, la persona reclamante habrá de cumplir, de manera inexcusable, el horario asignado hasta que se adopte resolución definitiva.

NORMATIVA PARA LA ELECCIÓN DE HORARIOS

Puedes consultar todos los criterios y normativa para la elección de horarios en www.stec.es

APROBACIÓN DE HORARIOS

La dirección, una vez confeccionados los horarios, los aprobará de forma provisional y los distribuirá entre el profesorado antes del comienzo de las actividades lectivas. A continuación, se celebrará una sesión del Claustro, en la que la propuesta de horario se expondrá públicamente para comprobar que se han seguido tanto los criterios pedagógicos fijados por el centro como los establecidos en la normativa. Se dejará constancia en el acta del claustro de las observaciones o reparos formulados.

EXCEPCIONES

La dirección del centro, en cualquier momento del curso, podrá adjudicar, excepcionalmente y cuando existieran razones pedagógicas suficientemente razonadas, grupos de alumnado y horarios, teniendo en cuenta circunstancias significativas y constatables de carácter pedagógico u organizativo.

STEC
INTER SINDICAL CANARIA
stec.es

Extracto artículo 23 Orden de 9 de octubre de 2013